



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

MODIFICACIÓN No. 1 DE CONTRATO MARN No. 018/2014

“CONTRATACION DE DIFERENTES PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES”

NOSOTROS: LINA DOLORES POHL ALFARO, salvadoreña, de cincuenta años de edad, Licenciada en Sociología, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero dos nueve cero seis uno cero dos guión tres, expedido en el municipio y departamento de San Salvador; actuando en nombre y representación del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en calidad de Ministra de Medio Ambiente y Recursos Naturales, según consta en Acuerdo Presidencial número doce, de fecha uno de junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número noventa y nueve, Tomo cuatrocientos tres, de fecha uno de junio del año dos mil catorce, por medio del cual, el profesor Salvador Sánchez Cerén, en su carácter de Presidente Constitucional de la República, me nombra como Ministra de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a partir del día uno de junio de dos mil nueve; y quien en nombre del Estado y Gobierno de El Salvador, estoy facultada para celebrar actos como el presente, y en el curso de este instrumento me denominare Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales que se abrevia MARN, o “El Contratante”; y **RIGOBERTO ANTONIO CONDE GONZALEZ**, salvadoreño, de treinta y ocho años de edad, Ingeniero Químico, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, portador de Documento Único de Identidad número cero un millón ciento noventa y siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho guión nueve, expedido en Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad; y con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce guión ciento cuarenta mil setecientos setenta y seis guión cero cero seis guión cinco, en el carácter de Apoderado General Administrativo de la Sociedad **SEGUROS E INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que puede abreviarse **SEGUROS E INVERSIONES, S.A., y S.I., S.A.**, Sociedad del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce guión ciento veinte mil doscientos sesenta y dos guión cero cero uno guión cuatro, calidad que se acredita con el Testimonio de la Escritura Pública de Poder General Administrativo otorgado en Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las dieciséis horas con diez minutos del día once de julio de dos mil trece, ante los oficios de la Notario Any Cristy Argumedo Campos; por el señor José Eduardo Montenegro Palomo, actuando como Director Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de S.I., S.A., documento debidamente inscrito en el Registro de Comercio al número sesenta y cuatro, del Libro un mil quinientos ochenta, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día veintidós de julio de dos mil trece; documento en el cual se faculta al compareciente para celebrar actos y contratos como el aquí contenido, estando en dicha Escritura plenamente establecida y comprobada la existencia legal de la Sociedad, lo mismo que la personería del señor Montenegro Palomo, por dar fe de ello el Notario autorizante, y quien en lo sucesivo me denominaré “La Contratista”, **MANIFESTAMOS QUE:**

- a) En fecha diecinueve de diciembre de dos mil trece, suscribimos el Contrato MARN No. 018/2014, referente a la “Contratación de Diferentes Pólizas de Seguros para el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales”.
- b) En la Cláusula **“SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA”**, se estableció que: ““La Contratista” se obliga a proporcionar el Servicio de Diferentes Pólizas de Seguros para el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, siendo estos: a) Seguro de Vehículos: Póliza para asegurar Noventa (90) vehículos, conforme a listado de Anexo 2, de las Bases de Licitación; b) Seguro de Motocicletas: Póliza para asegurar Ocho (08) motocicletas, conforme a listado de Anexo 3, de las Bases de Licitación; c) Seguro de Navegación: Póliza para asegurar Once (11) lanchas, y Nueve (09) motores fuera de borda; conforme a listado de Anexo 4 y 5, de las Bases de Licitación; d) Seguro de Maquinaria a la Intemperie: Póliza para asegurar Cuarenta y tres (43) equipo para análisis para laboratorio, conforme a listado de Anexo 6, de las Bases de Licitación; e) Seguro de Equipo Electrónico: para asegurar Ocho (08) radares, Cincuenta y Seis (56) computadoras portátiles, cuatro (04) GPS, Seis (06) cámaras (Cuatro (04) Digitales y Dos (02) de Video), y Nueve (09) Proyectoras, conforme a listado de Anexo 7, de las Bases de Licitación; y f) Seguro de Fidelidad para Empleados del MARN: para asegurar Treinta (30) empleados a afianzar por manejo de fondos y bienes del MARN, conforme a listado de Anexo 8, de las Bases de Licitación; las pólizas de los seguros antes mencionadas, serán proporcionadas con la cobertura mínima requerida, para cada una de estas, de conformidad a lo establecido en el “TR-2. Especificaciones Técnicas”, de las Bases de Licitación, la Oferta presentada y aceptada por el MARN, y a las condiciones del presente Contrato”.
- c) En el referido Contrato, en la Cláusula **“TERCERA. VIGENCIA Y PLAZO DE ENTREGA DE LAS POLIZAS”**, se estableció que: “Las Pólizas que respaldan las condiciones del servicio objeto del presente contrato, tendrán una vigencia contada a partir de las cero (00:00) horas del día uno (1) de enero de dos mil catorce, hasta las veinticuatro (24:00) horas del día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce. La entrega del documento de póliza de cada uno de los seguros, deberá realizarse en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, después de recibir el contrato legalizado”.
- d) En la Cláusula **“CUARTA. MONTO Y FORMA DE PAGO”**, del referido Contrato se estableció que: “El MARN, pagará a “La Contratista”, a través del Fondo General de la Nación (GOES), un Monto Total de SESENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$60,827.69), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, y que se distribuye de conformidad al siguiente detalle:

Ítem	Tipo de Póliza	Monto de Prima Anual
A.	Seguro de Vehículos	US\$44,439.58
B.	Seguro de Motocicletas	US\$966.74
C	Seguro de Navegación	US\$2,864.28
D	Seguro de Maquinaria a la Intemperie	US\$ 5,810.86
E.	Seguro de Equipo Electrónico	US\$4,550.80
F	Seguro de Fianza de Fidelidad para Empleados del MARN	US\$2,195.43
MONTO TOTAL CONTRATADO:		US\$60,827.69

El monto antes detallado será cancelado en un solo pago. El pago por el servicio se realizará en un período de sesenta (60) días calendario, posteriores a la presentación de la respectiva Factura de Consumidor Final o comprobante de cobro, para el trámite de Quedan, en la Unidad Financiera Institucional del MARN, ubicada en Kilómetro cinco y medio, carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN (instalaciones ISTA), Segundo Nivel, San Salvador. La Factura de Consumidor Final deberá ser acompañada del Acta de Recepción del Servicio, la cual será firmada y sellada en dos originales, por un representante de “La Contratista”, y el Administrador de Contrato, la que contendrá como mínimo lo establecido en el artículo 77, del Reglamento de la LACAP. El pago será efectuado a la cuenta bancaria a elección de “La Contratista”, la cual será notificada al MARN mediante Declaración Jurada, previo a la firma del Contrato. El abono a la cuenta será realizado por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo a la implementación del Sistema de Pagos de la Cuenta Única del Tesoro. Los recursos para el importe del presente contrato, provienen del Fondo General de la Nación, correspondiente al año 2014”.

- e) Mediante Acuerdo N° 165, de fecha veinte de diciembre de dos mil trece, se nombró al licenciado Rafael Enrique Chávez Sánchez, Encargado de Activo Fijo, como Administrador del Contrato en referencia, para los literales a), b), c), d), y e), de la Cláusula Segunda del Contrato MARN No. 018/2014; y al licenciado Vicente Aristides Campos González, Coordinador del Área de Tesorería para el literal f), de la Cláusula Segunda, del mismo contrato.
- f) Mediante Contrato MARN/AECID/SLV-056-B – No. 01/2013, de fecha veinte de septiembre de dos mil trece, relacionado con el “Suministro de una Barcaza Cosechadora de Vegetación Acuática y Un Tráiler Transportador”, el MARN, a través del Proyecto Integrado de Agua, Saneamiento y Medio Ambiente, adquirió con la sociedad Comercio y Representaciones, S.A. de C.V., que se abrevia C.O.R.E.S.A. de C.V., una barcaza cosechadora de vegetación acuática, marca: Inland Lake Harvester, Inc, modelo: ILH6-300 Aquatic Plant Harvester, y un Tráiler Transportador, marca: Inland Lake Harvester Trailer, modelo: TR6-300; bienes que fueron recibidos el veintidós de mayo de dos mil catorce.
- g) Mediante nota MARN-DGA-UL-0239-A/2014, de fecha dieciocho de agosto de dos mil catorce, el licenciado Rafael Enrique Chávez Sánchez, Administrador del Contrato, comunicó a **SEGUROS E INVERSIONES, S.A.**, la necesidad del MARN de modificar el Contrato MARN No. 018/2014, en su Cláusula “Segunda. Obligaciones de La Contratista, literal c) Seguro de Navegación”; “Tercera. Vigencia y Plazo de Entrega de las Pólizas”; “Cuarta. Monto y Forma de Pago”; y “Sexta. Garantía de Cumplimiento de Contrato”, con el propósito de incluir en la póliza de Seguro de Navegación de referencia Número YATE-158995, actualmente vigente, el seguro para una barcaza cosechadora de vegetación acuática y un tráiler transportador, propiedad de esta Cartera de Estado; la vigencia de la póliza requerida es por un período de cuatro (4) meses, comprendida de las cero horas del uno de septiembre a las veinticuatro horas del treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, solicitando en ese sentido manifestación escrita a dicho requerimiento, y que además remitan el costo de dicha inclusión.
- h) Mediante nota de fecha diecinueve de agosto de dos mil catorce, la sociedad **SEGUROS E INVERSIONES, S.A.**, en atención a nota relacionada en el anterior literal, comunicó su aceptación a la modificación solicitada, y que la vigencia de la misma será por un período de

cuatro meses, contado a partir del uno de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, por un monto total de DOS MIL NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (US\$2,091.77).

- i) Mediante memorando MARN-DGA-UL-0252-2014, de fecha veintisiete de agosto de dos mil catorce, el licenciado Rafael Enrique Chávez Sánchez, Administrador del Contrato, de conformidad a lo relacionado en los anteriores literales, solicitó proceder con el trámite para modificar el Contrato MARN No. 018/2014, a efecto que se incluya en la póliza de seguro de navegación, una barcaza cosechadora de vegetación acuática y un tráiler transportador propiedad de esta Cartera de Estado.
- j) La Unidad de Logística, mediante memorando MARN-DGA-DL-244/2014, de fecha veinte de agosto de dos mil catorce, solicitó a la Unidad Financiera Institucional (UFI), la disponibilidad financiera para la contratación del servicio de seguro de navegación, para una barcaza incluyendo un tráiler transportador, por la cantidad de DOS MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,100.00).
- k) La UFI, mediante memorando MARN-UFI-211/2014, de fecha veintiuno de agosto de dos mil catorce, informó sobre el monto disponible, para el presente proceso, para realizar la inclusión al servicio de seguro de navegación de una barcaza incluyendo un tráiler transportador, se certifica por el monto de DOS MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,100.00).
- l) Que es de vital importancia que los activos propiedad del MARN, cuente con medidas adecuadas para asegurar su protección ante eventuales siniestros que se puedan presentar; por lo que en cumplimiento a lo establecido en el artículo veintidós de las Normas Técnicas de Control Interno, emitidas por la Corte de Cuentas de la República, por lo que se hace necesario que una barcaza cosechadora de vegetación acuática y un tráiler transportador propiedad de esta Cartera de Estado, cuente con la cobertura de una póliza, según corresponda el caso.
- m) En la Cláusula “**DÉCIMA. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y PRÓRROGA**”, se estableció que: “De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado o ampliado en cualquiera de sus partes, o prorrogado en su plazo, de conformidad a la LACAP. En tales casos, el MARN emitirá la correspondiente Resolución, la cual se relacionará en el instrumento modificadorio, debiendo ser firmado por el MARN y por “La Contratista”. Además “La Contratista”, deberá entregar una ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en caso que sea procedente”.
- n) De conformidad a los artículos 82 Bis, literal g); y 83-A, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), se emitió la Resolución Razonada MARN No. 018/2014, de fecha veintisiete de agosto de dos mil catorce, se resolvió autorizar la modificación del Contrato MARN No. 018/2014, en el sentido expresado en la misma; por lo que es procedente la suscripción del presente documento; por lo anteriormente expuesto, **ACORDAMOS:**
- D) Modificar el Contrato MARN No. 018/2014, referente a la “Contratación de Diferentes Pólizas de Seguros para el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales”, de fecha diecinueve

de diciembre de dos mil trece, en las siguientes cláusulas contractuales y en los términos siguientes:

“SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA”, literal c) **Seguro de Navegación**, se adiciona lo siguiente:

Se incluye además dentro del Seguro de Navegación: la Póliza para asegurar Una (01) barcaza cosechadora de vegetación acuática, y Un (01) Tráiler Transportador.

“TERCERA. VIGENCIA Y PLAZO DE ENTREGA DE LAS POLIZAS”, se adiciona lo siguiente:

La Póliza que respalda las condiciones del servicio objeto de la presente modificación, tendrán una vigencia de cuatro meses, contada a partir de las cero (00:00) horas del día uno (1) de septiembre de dos mil catorce, hasta las veinticuatro (24:00) horas del día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce. La entrega del documento de póliza del seguro, deberá realizarse en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, después de recibir el documento de modificación debidamente legalizado.

“CUARTA. MONTO Y FORMA DE PAGO”, se adiciona lo siguiente:

El MARN, pagará a “La Contratista”, a través del Fondo General de la Nación (GOES), en concepto de inclusión al Servicio de Seguro de Navegación, un monto total de DOS MIL NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (US\$2,091.77), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, y será cancelado en un solo pago, por la Póliza para asegurar una barcaza cosechadora de vegetación acuática, y un tráiler transportador. El pago por el servicio se realizará en un período de sesenta (60) días calendario, posteriores a la presentación de la respectiva Factura de Consumidor Final o comprobante de cobro, para el trámite de Quedan, en la Unidad Financiera Institucional del MARN, ubicada en: Setenta y Siete Avenida Norte y pasaje Itsmania, número trescientos catorce, Colonia Escalón, San Salvador. La Factura de Consumidor Final deberá ser acompañada del Acta de Recepción del Servicio, la cual será firmada y sellada en dos originales, por un representante de “La Contratista”, y el Administrador de Contrato, la que contendrá como mínimo lo establecido en el artículo 77, del Reglamento de la LACAP.

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Se adiciona lo siguiente:

“La Contratista”, entregará dentro del plazo diez (10) días hábiles, posteriores a la recepción del documento de modificación de Contrato debidamente legalizado, una Garantía de Cumplimiento de Contrato, a favor de GOBIERNO DE EL SALVADOR – MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, por el diez por ciento (10%), sobre el Monto Total de la presente modificación, equivalente a DOSCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECIOCHO CENTAVOS (US\$209.18), la cual podrá ser otorgada mediante Garantía y/o Fianza, emitida por una Institución Bancaria, Compañía Aseguradora o Afianzadora, debidamente autorizada por la Superintendencia del

Sistema Financiero de El Salvador, vigente por un plazo de siete (7) meses, contado a partir de la fecha de entrada en vigencia de la Póliza que se adiciona.

- II) Las restantes Cláusulas del Contrato MARN No. 018/2014, referente al “a la “Contratación de Diferentes Pólizas de Seguros para el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales”, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil trece, quedan sin ninguna modificación.

En fe de lo cual firmamos el presente documento, en dos ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de San Salvador, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil catorce.



Lina Dolores Pohl Alfaro
Ministerio de Medio Ambiente y
Recursos Naturales
“El Contratante”



Rigoberto Antonio Conde
Apoderado General Administrativo
Seguros e Inversiones, S.A.
“La Contratista”